****

 **Esquema de Contraloría Social**

**del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional**



**Año 2012**



**Esquema de Contraloría Social**

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes es fundamento del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PIFI, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PIFI se difundirá a través de su página de internet (http://pifi.sep.gob.mx) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, así como el poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que estos conozcan su operación y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Asimismo, el PIFI promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las Dependencias de Educación Superior (DES) y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

**a) Difusión**

El PIFI se promoverá a través de su página de internet (http://pifi.sep.gob.mx), por lo que las IES realizarán la promoción de la operación del mismo así como las actividades de contraloría social por parte de los beneficiarios. De igual forma, podrán hacer del conocimiento de los mismos la cédula de vigilancia con la finalidad de garantizar el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

**b) Capacitación y Asesoría**

Se constituirán los comités de contraloría social del PIFI en las IES, quienes a través de sus páginas de internet invitarán a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del PIFI.

Dichos comités serán los responsables de proporcionar la información de las cédulas de vigilancia al responsable de la contraloría social nombrado en cada IES para que éste las concentre, revise que su llenado y el soporte documental estén completos y posteriormente reporte a la Instancia Normativa, mediante correo electrónico u oficio, la conclusión de esta actividad a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), o a la Dirección de Planeación, Evaluación e Informática (DPEI) de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

**c) Seguimiento**

Cada IES se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada una se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social por medio de la constitución de comités de contraloría social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se reportarán a la Instancia Normativa, y se notificarán durante el mes de enero de 2013, mediante correo electrónico, en el formato del informe anual que se proporcione a cada IES en el mes de febrero de 2012.

**d) Actividades de Coordinación**

El PIFI en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PIFI.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PIFI y sus actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas a la Instancia Normativa.

La SFP y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.